



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00845 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Allegue prueba documental (registro de defunción) que demuestre la afirmación que hace en cuanto al fallecimiento de la señora Rosa Tulia Ballesteros, de lo contrario deberá adecuar la demanda.
2. Dirija la demanda en contra de los herederos determinados e indeterminados de la señora Rosa Tulia Ballesteros, así como también informe si conoce de la existencia de herederos de la fallecida, en caso afirmativo deberá dirigir la demanda contra aquellos, así mismo deberá modificar el poder de ser necesario.
3. Indique la fecha exacta en la cual entró en posesión del bien el señor Carlos Alejandro Ramos Peñuela.
4. Allegue certificación catastral para el año 2020, en la que conste el valor del inmueble objeto del este litigio. (artículo 26 del CGP).
5. Indíquese el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
6. Adose el plano catastral y el certificado de tradición y libertad actualizado y completo, con una fecha de expedición no mayor a 30 días.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **09** fijado hoy **25/01/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa5b7560e39ed881d4779c5c6704662b51cffb8af2339048ca27f89a6fa0406**

Documento generado en 22/01/2021 08:27:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>